

**ACUERDO No. 10
(Febrero 24 de 2015)**

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA RECTORA
PARA TRANSFERIR LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO EN LA EMPRESA
ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A.S E.S.P.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO –ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18 literal o) y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las responsabilidades legales, esta Corporación en el año 2007, autorizó al Rector de la Institución, la participación del ITM como accionista facilitador, en la empresa **ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A.S. E.S.P.**, mediante la adquisición de una acción y al perfeccionamiento de los respectivos contratos.

Que en consideración de los objetivos y metas institucionales, las acciones gerenciales y administrativas del ITM se deben orientar al cumplimiento de estos, no siendo ello compatible con el objeto social de la empresa **ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A.S. E.S.P.**, cual es la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las actividades complementarias relacionadas y/o conexas con ellos.

Que conforme a los estatutos de la empresa **ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A.S. E.S.P.**, artículo

décimo tercero, la oferta de la participación accionaria deberá hacerse respetando el derecho de preferencia de los demás socios a través de la Presidencia de la compañía.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, es menester autorizar a la señora Rectora de la Institución para que con observancia en la normativa vigente proceda a la negociación de la participación accionaria del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM y a suscribir los actos que de ella se desprendan.

En merito a lo expuesto:

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorizar a la señora Rectora del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, para la negociación de la participación accionaria de la Institución en la empresa **ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A.S. E.S.P.** y a suscribir los actos y contratos que de ello se desprendan conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, y de manera puntual para la venta de dicha acción, para que acuerde los términos de la citada operación, perfeccione ésta conforme a los estatutos sociales de ORBITEL, e inscriba la transacción en el libro de accionistas.

Artículo 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de febrero de 2015

ADRIANA PATRICIA ARCILA ROJAS
Presidente del Consejo Directivo

LUZ PATRICIA TOBON RODRIGUEZ
Secretaria del Consejo Directivo